



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 30 de agosto de 2016
P.I.E. N° 1096/2016-2017



Señor
D. Freddy Brian Mollo Mollo
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TURCO
Oruro.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Al amparo del numeral 1, Artículo 9 de la Ley N° 348, certifique si su municipio ha implementado protocolos de atención especializada para mujeres en situación de violencia. Adjunte documentación de respaldo.--- 2. Al amparo del numeral 2, Artículo 9 de la Ley N° 348, señale, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia ha implementado el municipio que actualmente preside su persona. Adjunte documentación.--- 3. Indique al amparo de los artículos 9 y 17 de la Ley N° 348, qué programas, proyectos o políticas se han planificado y/o implementado dentro de su jurisdicción, para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Adjunte documentación.--- 4. Informe a cuánto asciende el presupuesto municipal en la gestiones 2014, 2015 y 2016.--- 5. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley 348, informe a cuánto asciende el presupuesto asignado para la aplicación de la Ley Integral de Lucha contra la Violencia a las Mujeres y los ítems de asignación presupuestaria, debiendo detallar por gestiones.--- 6. Informe en qué medida su municipio dio cumplimiento a los parágrafos III y IV del Artículo 13, del Decreto Supremo N° 2145, respecto a la asignación de recursos provenientes del IDH para SLIM's y financiamiento de infraestructura y equipamiento, detalle montos de las gestiones 2015 y 2016. Adjunte documentación de respaldo.--- 7. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley N° 348, Señale las características y cumplimiento de exigencias del personal que ha sido contratado específicamente para la atención especial a mujeres en situación de violencia y condiciones de vulnerabilidad. Adjuntar hojas de vida, contratos, memorándums y/o ítems del personal contratado.--- 8. En cumplimiento al Artículo 12 y 51 de la Ley N° 348, informe qué programas de formación y capacitación relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación han sido implementados al personal que trabaja en el Gobierno Autónomo Municipal que Usted preside.--- 9. Certifique si el Gobierno Autónomo Municipal, presidido actualmente por su persona, ha ejecutado alguno de los seis programas establecidos en el Artículo 14 de la Ley N° 348. Adjuntar documentación de respaldo en doble ejemplar.--- 10. De acuerdo al Artículo 24 de la Ley N° 348, indique, qué servicios de atención integral, se han implementado en su municipio como instancias de apoyo a los SLIM's y las casas de acogida.--- 11. Indique si su municipio cuenta con proyectos de



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

implementación de casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia y/o han sido implementadas, debiendo señalar el equipamiento y el personal especializado con el que cuenta, de conformidad al Artículo 25 de la Ley N° 348.--- **12.** Informe si el Gobierno Autónomo Municipal que usted representa, ha brindado capacitaciones a promotoras comunitarias o ha dotado de infraestructura para casas comunitarias de la mujer, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley N° 348.--- **13.** Indique de qué forma están organizando y/o fortaleciendo los Servicios Legales Integrales Municipales en el municipio que usted representa, debiendo detallar a cuánto asciende el presupuesto destinado al efecto, asimismo, deberá señalar con cuánto personal especializado cuentan en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley N° 348.--- **14.** Certifique si su municipio al amparo de los artículos 77 y 79 de la Ley N° 348, ha aperturado una cuenta fiscal exclusiva para la recepción de recursos por concepto de multa, referente a la reparación de mujeres por el daño causado como efecto de la violencia, de ser así, informe el monto de los recursos percibidos, además sírvase informar si en el Gobierno Municipal Autónomo se han realizado trabajos comunitarios como medida de sanción alternativa aplicable a delitos contra la violencia a la mujer.--- **15.** Informe qué acciones ha realizado el municipio presidido actualmente por su persona, para promover la participación y/o control social en el diseño, evaluación y gestión de las Políticas Públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.--- **16.** Indique dentro de sus competencias que reglamentos y/o normativa han elaborado dentro de esta materia en su municipio, con la finalidad de incorporar mecanismos para la prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TURCO
2da. SECCIÓN PROVINCIA "SAJAMA"



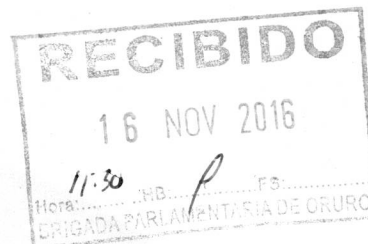
Oruro - Bolivia

Turco, Capital de la Ganadería Camélida de Bolivia - Ley 3157

Oruro, 13 de noviembre del 2016
 Cite: GAMT-MAE N°298/2016

Señor

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES



Presente.-

De nuestra mayor consideración.

En fecha 13 de noviembre del 2016 en la oficina SLIM – DNA se recibe la nota P.N° 1020/2016- 2017 (aclarando que los domingos son días hábiles de trabajo de acuerdo a las políticas y plan de trabajo del G.A.M.T). Informando que la petición de informe escrito PIE N° 1096/2016-2017 de 9 de septiembre de 2016 no fue conocimiento del SLIM-DNA. En vista de lo explicado certificamos:

El Servicio Legal Integral Municipal de Turco realizo las siguientes actividades dentro sus funciones:

ATENCIÓN E INTERVENCIÓN DE CASOS EN EL AREA LEGAL

TIPOLOGÍA	TOTAL DE CASOS ATENDIDOS
Violencia económica	1
Abandono de hogar	3
Violencia familiar o domestica	4
Violencia física	1
Violencia Psicológica	5
otros	6
TOTAL	20





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TURCO

2da. SECCIÓN PROVINCIA "SAJAMA"

Oruro - Bolivia

Turco. Capital de la Ganadería Camélida de Bolivia - Ley 3157



ATENCIÓN E INTERVENCIÓN DE CASOS EN EL AREA PSICOLÓGICA

TIPOLOGÍA	TOTAL DE CASOS ATENDIDOS
Violencia psicológica	12
Abuso sexual	1
Abandono	2
TOTAL	15

ACTIVIDADES REALIZADAS EN PREVENCIÓN

Realización de cursos, talleres:

Actividades relacionadas a la prevención, detección de la violencia:

Se realizó la actividad: "Socialización de la Ley 348" en el Municipio Turco (Tambo Quemado, Laca Laca, Chachacomani, Cosapa).

Participantes: Padres y madres de familia, mujeres que sufren violencia y población en general

Fechas: 14, 13, 16, 17, 28 de agosto y 5, 6, 7, 12, 13 de septiembre del 2016

- Se informó sobre la Ley 348
- Se desarrolló el tema: Características de personalidad de la mujer que sufre violencia intrafamiliar y el perfil del abusador, Criterios según la experiencia de las mujeres tratadas en el SLIM, en correlación con conocimientos científicos. El proceso fue: desarrollo del tema, preguntas, conclusiones y sugerencia.
- Entrega y difusión de material de la Ley 348, asistentes

Se realizó la actividad "Fortaleciendo conocimientos y valores en correlación a las leyes 548, 348 y código penal" en el Municipio Turco:

Participantes: adolescentes, maestros y maestras de Unidades Educativas.

Fechas: 7, 8, 14, 15, de noviembre de 2016 y posteriormente el 21, 22, 28, 19 de noviembre de 2016 se continua con los talleres.

- Se informó sobre la Ley 348, 548 y código penal, puntos a desarrollar sobre delitos y sanciones referidas a violencia y sus tipos.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TURCO
2da. SECCIÓN PROVINCIA "SAJAMA"



Oruro - Bolivia

Turco. Capital de la Ganadería Camélida de Bolivia - Ley 3157

ACTIVIDADES REALIZADAS DE PROMOCIÓN

Feria de difusión y prevención de la violencia enmarcada en la ley 348

Participantes: población en general del municipio Turco

Se realizó la actividad: Concurso de murales "Promoviendo un municipio libre de violencia"

Fecha: 19, 21 de septiembre de 2016

Poniendo en conocimiento que a la fecha no contamos con personal en el área legal ni responsable del SLIM, por cuestiones de baja médica de la funcionaria. Firmando en representación el área de psicología como también instituciones con las que se coordinaron las actividades

Es cuanto certificamos para fines de los interesados:

Atentamente.-



[Signature]
Lic. Carla G. Miranda Martínez
PSICÓLOGA
M.P. CM-034
G.A.M. - TURCO

[Signature]
ALCALDE
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL TURCO
PROV. SAJAMA-ORURO-BOLIVIA
"CAPITAL DE LA GANADERÍA" LEY 3157



[Signature]
Lic. Nelson L. Gomez Mamani
DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACION
TURCO



[Signature]
D. Patricia Calleja Capucan
VICE PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL



[Signature]
Lic. Mario Mamani Gomez
DIRECTOR

